

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTORA TÉCNICA DE SAR SAN MIGUEL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN CALIDAD SUBROGANTE, DE PROFESIONAL QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 263 /2023

San Miguel, 30 de octubre del 2023

VISTOS:

1. El Memorándum N° 568/2023 de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por la Directora Técnica de SAR San Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual solicita dictar Resolución de Nombramiento para la funcionaria perteneciente al establecimiento SAR San Miguel, de acuerdo al siguiente cuadro detallado e individualizada como Subdirectora Técnica Subrogante, en reemplazo de doña Dominique Sleiman Morales, a contar del 27/09/2023 hasta el 31/12/2023. Lo anterior, con el pago de la asignación de responsabilidad correspondiente.

NOMBRE PROFESIONAL	PROFESIÓN	CARGO	RUT
Solange Toro Palacio	Enfermera	Subdirectora Técnica Subrogante	17.862.132-7

2. El Memorándum N° 2954/2023, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, mediante el cual, y en razón del memorándum singularizado en el visto anterior, solicita dictar resolución de nombramiento para la profesional perteneciente a SAR San Miguel, como Subdirectora Técnica Subrogante, según se indica, por la licencia prenatal de la actual Subdirectora Técnica Titular. Asimismo, solicita gestionar la asignación de responsabilidad correspondiente.



NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
Solange Toro Palacio	17.862.132-7	Enfermera	Subdirectora Técnica Subrogante	Desde 27 de septiembre del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023	15%

3. El **Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel**.
4. La **Ley N° 19.378**, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. El **artículo 52 de la Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
7. El **Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023**, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

Y CONSIDERANDO:



1. Que, la Directora Técnica de SAR San Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos, mediante el **Memorándum N°568 de 27 de septiembre de 2023**, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, solicita dictar Resolución de Nombramiento para la funcionaria perteneciente al establecimiento SAR San Miguel, de acuerdo al siguiente cuadro detallado, e individualizada como Subdirectora Técnica Subrogante, en reemplazo de la actual Subdirectora Técnica Titular, doña Dominique Sleiman Morales, a contar del 27/09/2023 hasta el 31/12/2023. Lo anterior, con el pago de la asignación de responsabilidad correspondiente.

NOMBRE PROFESIONAL	PROFESIÓN	CARGO	RUT
Solange Toro Palacio	Enfermera	Subdirectora Técnica Subrogante	17.862.132-7

2. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del **Memorandum N° 2954/2023 de fecha 16 de octubre del 2023**, dirigido a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, solicita dictar resolución de nombramiento a contar del día 27 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2023, de doña **SOLANGE TORO PALACIO**, Enfermera, cédula nacional de identidad N°17.862.132-7, como **SUBDIRECTORA TÉCNICA SUBROGANTE**, por encontrarse haciendo uso de licencia maternal pre natal de la actual Subdirectora Técnica Titular, según se indica.

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
Solange Toro Palacio	17.862.132-7	Enfermera	Subdirectora Técnica Subrogante	Desde 27 de septiembre del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023	15%

3. Que, la Ley N° 19.378, **en su artículo 27 inciso 2**, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno”*.

4. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el **artículo 51, en particular, en la letra b)**, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: b) Se mantiene el cargo Sub Director, según Carrera Funcionaria Municipal año 93, con una Asignación de Responsabilidad del 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (Protocolo de acuerdo de marzo de 1998)”*



5. Que, con fecha **29 de noviembre de 2021**, mediante **Dictamen N° E160316**, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, *“las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado*

para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”.

6. Que, por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441** de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”

7. Que, el **artículo 3°** de la Ley 19.880, define el acto administrativo como “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”

8. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, **supuesto legal que en este caso se cumple;**

9. Que, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el nombramiento en el cargo de Subdirectora Técnica Subrogante del establecimiento SAR San Miguel, a la funcionaria indicada precedentemente.

10. Que, lo anterior, tiene por objeto resguardar los **principios de servicialidad de la Administración y de la continuidad y regularidad de la función pública**, consagrados en el DFL 1-19653 “Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistemizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado”, específicamente en su Artículo 3°, inciso primero “La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal”; y el Artículo 5° “Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones”, respectivamente.



11. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de la funcionaria antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

12. La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel, don Luis Alberto Maldonado Concha, quién lo designa como Secretario General Subrogante de la Corporación Municipal de San Miguel.

13. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General (S) de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en el cargo de **SUBDIRECTORA TÉCNICA SUBROGANTE** del establecimiento **SAR de San Miguel**, a contar del **27 de septiembre hasta 31 de diciembre del 2023**, o hasta la fecha de su reintegro, para todos aquellos casos en que la titular no pudiere ejercer su cargo por ausencia o se encuentre imposibilitada de poder ejercerlo, a la profesional que se individualiza a continuación:



NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
SOLANGE TORO PALACIO	17.862.132-7	Enfermera	Subdirectora Técnica Subrogante	Desde 27 de septiembre del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023	15%

2. **CONCÉDASE** a la funcionaria doña **SOLANGE TORO PALACIO**, ya singularizada, la respectiva Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San

Miguel, y en la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en conformidad a lo señalado en la tabla anterior.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria doña **SOLANGE TORO PALACIO**, en los términos ya descritos.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo de la profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.
5. **DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución de Nombramiento de Subdirectora Técnica Subrogante del SAR de la comuna de San Miguel, dictada con anterioridad, que sea contraria a lo referido e indicado precedentemente
6. **TÉNGASE PRESENTE** que, se designa a doña **SOLANGE TORO PALACIO**, como **SUBDIRECTORA TÉCNICA SUBROGANTE**, por encontrarse haciendo uso de licencia médica pre natal de la actual Subdirectora Técnica del SAR Titular, doña Dominique Sleiman Morales, hasta la fecha de su reintegro.
7. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación de las funcionarias individualizadas, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



M. U. Vega



MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[Handwritten signature]
NDF/msg/tyb
Distribución:

- Doña Solange Toro Palacio
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- SAR San Miguel.



- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M



San Miguel

